

M.º don. M.º de Cevallos 1786

Mesq.º Maritimo

Asign. nes echas en Esp.ª y Indebidos a
sus familias

Desq.º de sus sueldos en Indias



J.º Intend. de Canarias.

sabense allí por noticias particulares que se hallaban tambien separados del servicio de los Guarda-Costas; pero sino fuese así, o se hubieren continuado los Descuentos en los otros destinos à que pueden haber pasado, se abonará à sus Mujeres, y Madres respectivas lo que las corresponda, luego q. se reciban estas noticias.

Juan.º F.ª Steverena, alistado en Cadiz, consta que se le rētribieron en Puerto-Cavello 5 p.º los mismos que se han satisfecho à su madre Maria Joaquina de Enseña, quien queda privada de mucho socorro en San Sebastian por no constar que dho su Hijo la haya señalado mesada fija, ni la que sea, lo que Deverà aclararse.

Bernardo Salaverria dexó señalados à su mujer Juana Bautista de Alverdi dos pesos mensuales, se la han subministrado nueve pagas, que hacen 18 p.º resultando q. hasta 30 de Junio de 84 se le habian rētenido 14 pesos, y queda cortada esta asigna-



cion por la noticia particular Recibida en S.^{ta}
Sebastian de haber muerto este Individuo en
Bahia-honda a principios de Diciembre del
mismo año, y con el aviso de si se le retubie-
ron algunas mesadas mas despues del 30 de
D. Junio, se abonará el alcance a dha su Mu-
ger.

El Pardo 9 de Enero de 1786.



de poner en execucion la expresada providencia.

Por iguales noticias del mismo Ycuxa, y otras particulares recibidas tambien en S.^a Sebastian se sabe que los once Individuos contenidos en la adjunta relacion, no subsistian en el servicio de los Guardacostas, è ignorandose si han pasado à otros destinos, y si sufren ò no en ellos los Descuentos de las respectivas asignaciones que dexaron à sus Familias, he mandado suspenderlas, igualm^{te}. que las señaladas por los dos ultimos que se contienen en Dha relacion à las suyas, por los motivos que en ella se especifican, sobre que informará V.S. circunstanciadam^{te}. haciendo reintegrar à la Real Hacienda lo que resulta de la misma relacion suministrado de mas à varias Familias, sobre lo que consta Vêtemido à sus consignantes en Puerto-Cavello hasta fin de Junio



De 84, si por alguna causa hasta se les
hubieren dexado de hacer los descuentos,
cuidando V. J. de avisarme las novedades
que ocurrieren, y haciendo responsable
a los Administradores de Puerto-Cavello de
las descubiertas en que puede quedar la
Real Hacienda por su descuido, u omi-

sion en comunicarlas. Dias que a V. J.

de V. J. de El Pardo 9 de Enero de

1786.

Y en
Sonora



+

En orden de 13 de Agosto ultimo avi-
se à V. J. mandava suspender los abo-
nos que por cuenta de la Real Haz.
se hacian por la Tesoreria de la Real
Comp.^a de Filipinas en S.ⁿ Sebastian, à
las Mujeres de Roque Loynaz, Bar-
tolome de Mendizabal, y Carlos Sherz
de las Mesadas que las dexaron estos se-
ñaladas al tiempo de su embarco en el
Bergantin el Coro, que salio destinado
à Guarda-costas de esa Prov.^a por no
estar comprehendidos estos Individuos
en las Relaciones de los empleados en el
curso, y Maestranza de Marina
que sufrían Descuentos de sus sueldos
en Puerto-Cavello, y remitió V. J. con



su carta, n.º 216, hasta que me dixese
el motivo de haber sido excluidos. Y sabien-
dose ahora, por los avisos que dió á San-
Sebastian el Comand. te que fue de ese Resgu-
ardo D. Vicente Antonio de Souza, que
desertaron á su arribo á esa Provincia,
doy orden al Presid. te interino de la Au-
diencia de Contratacion, y al Tuez de Arri-
vadas de S.ª Sebastian, para que indaquen
si han regresado á los respectivos Puertos,
y que en caso de encontrarlos, procedan á
su arresto haciendolos embarcar en Mari-
neros en qualquiera Buque del Comercio,
y que se les retengan de sus salarios las
cantidades subministradas á sus muger-
es, que constan de la Relacion que remiti
á V. S. con la citada orden de 13 de Mayo
para reintegrar á la Real Hacienda el
descubierto en que se halla de ellas: Y
en el caso de que se hayan quedado otros
Desertores en esa Prov.ª cuidará V. S.



se
bien
n
qu-
me
ia,
Av-
ri-
uen
rtor,
a
ri-
cio,
las
re-
iti
do
el
hon
t.

Vista de los Puntos y Triangulos de
garden a las que salio de Puerto de...
Sept. ... a ...
Quinto Cerro ...
las Medias ...
por la ...
por las ...



D. ... de ...
... al mes de su ...
... ha ...

... de ...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...

Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Fragment of handwritten text from the adjacent page on the right.



Nota de los Oficiales, y Tripulacion del Ben-
gantin el Cro que salio del Puerto del Pasaje el dia 9 de
Sep.^{re} de 783, con destino a Guarda-Costas de Caracas haci-
endo Escala en Cadix, y que aunque consta sufriran en
Puerto Cavello los respectivos descuentos de sus sueldos por
las Mesadas que dexaron señaladas a sus Familias, se
han mandado suspender los pagos que a estas se hacian
por la Tesoreria de la Comp.^a de Filipinas en S.^{ta} Sebastian
por los motivos que se expresarian.

D. Valentin de Alasanta dexò designados cinco
pesos al mes a su Padre D. J.^o Luis de Al-
santa. Se han suministrado a este en ocho
mesadas 40 p. los mismos q.^e por la Relacion
de Descuentos practicados en Puerto-Cavello, han-
ta fin de Junio de 84, consta haberse rete-
nido a aquel.

Agustin Anorga dexò quatro pesos de mesada
a su Mujer Catalina Ant.^a de Arrieta,
a quien se han satisfecho en siete pagas los
28 p. que por la citada Relacion consta se
retribieron en Puerto-Cavello al Marid.

Antonio Morales, señaló dos pesos y medio
al mes a su Mujer Dominica Fuente
y se la han satisfecho en siete paga.



los 17½ p. que resulta de dha Relación haberse
retenido á aquel.

Agustín de Gámon consignó uno y medio p. men-
suales á favor de su Madre Maria Ferera
de Louit, y se la han satisfecho los 23 pesos y 2
reales que á este Individuo se retubieron en Pu-
erto-Cavello.

Pedro Angel de Sanbarrera, dexó un peso men-
sual á su Madre Maria del Carmen Echaga-
roy, y se la han entregado los 18 pesos y medio
que se le descontaron en Puerto-Cavello.

Dⁿ Domingo de Lubicoeta Cirujano, que se alistó,
y embarcó en Cadiz. No consta que dexase
mesada señalada á su mujer D^{na} Ipha An-
tonia de Anicorreta, á quien se han pagado
los 44 p. que se le descontaron de sus sueldos
en Puerto-Cavello.

Josef Manuel Sorie, que tambien se embarcó en
Cadiz, y á quien se retubieron ocho pesos en
Puerto-Cavello, se han entregado los mismos
á su Madre Manuela Am. de Larre,
no constando tampoco la asignacion que la
hubiere hecho.

Nota. Quedan suspensos los
pagos á los Padres, y Mugeris de estos

siete Individuos, por estar comprehendido
en la Relación Remitida à S.^{ra} Sebastian p.^a
D.^o Vicente Antonio de Tejada con fecha 21 de
Junio de 1784 de los que se habían separado
del servicio de los Guarda-Costas, e ignoranse si
han pasado à otros Destinos, y continúan sufrien-
do en ellos los Respectivos Descuentos, con cargo
aviso, y el de las designaciones mensuales que
tengan hechas los dos ultimos embarcados en
Cádiz à su Mujer, y Madre respectivas se
las continuarian sus pagos.

Josef Manuel Rementartequi dexò tres pesos
al mes à favor de su Mujer Margarita
de Echeto: se la han satisfecho en nueve me-
sadas 27 p.^s: y constando de la Relación de
descuentos hechas en Puerto Cavello, que se
retubieron à este Individuo 21 pesos, queda
descubierta la Real Haz.^{da} en 6 pesos que
deverán cobrarsele.

Ventura de Barburu dexò dos p.^s mensuales
à su madre Josefa Echeverria: se la han
satisfecho en nueve pagas 18 p.^s y habiendo-
sele retenido en Puerto Cavello 14 peso
segun la citada Relación de Descuento

delli hechos debe 4 pesos que ha de reintegrar
à la Real Hacienda.

Martin de Zamora señaló dos pesos y medio
al mes à su muger Fran^{ca} Antonia de
Ormaechea; ha recibido nueve pagas que im-
portan 22 pesos 4 r.^s p.^{ta} y siendo los retenidos
à este Individuo en Puerto-Cavello 17, pesos
y 4 r.^s resta 5 pesos que debe igualmente
reintegrar.

Martin de Penquechea consignó dos pesos y
dos reales p.^{ta} mensuales à favor de su madre
María Jacinta de Arbaiza; se la han sub-
ministrado en 9 pagas 20 pesos 2 r.^s p.^{ta} de 16 q;
y habiendose retenido al dho su dho en Pu-
erto Cavello 15 pesos, y 6 r.^s p.^{ta} debe reintegrar
à la Real Hac.^{da} los restantes 4 p.^s y 4 r.^s de
p.^{ta}

Nota. Aunque estos quatro In-
dividuos están comprendidos en la Relaci-
on de los que sufrieron descuentos en Puerto
Cavello hasta fin de Junio de 84, se mandan
suspender los pagos en San Sebastian por

